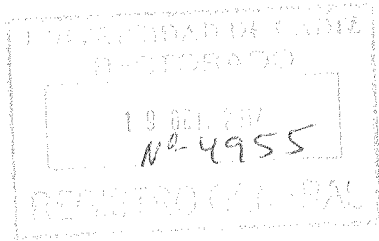




UCA Universidad  
de Cádiz

Rectorado

C/ Ancha, 16  
11001 Cádiz



Sr. Secretario General de Universidades,  
Investigación y Tecnología

C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja

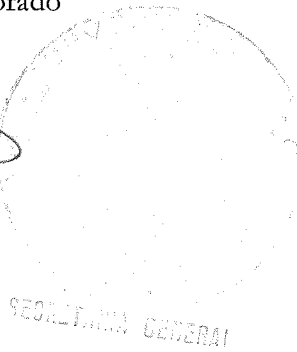
41092 Sevilla

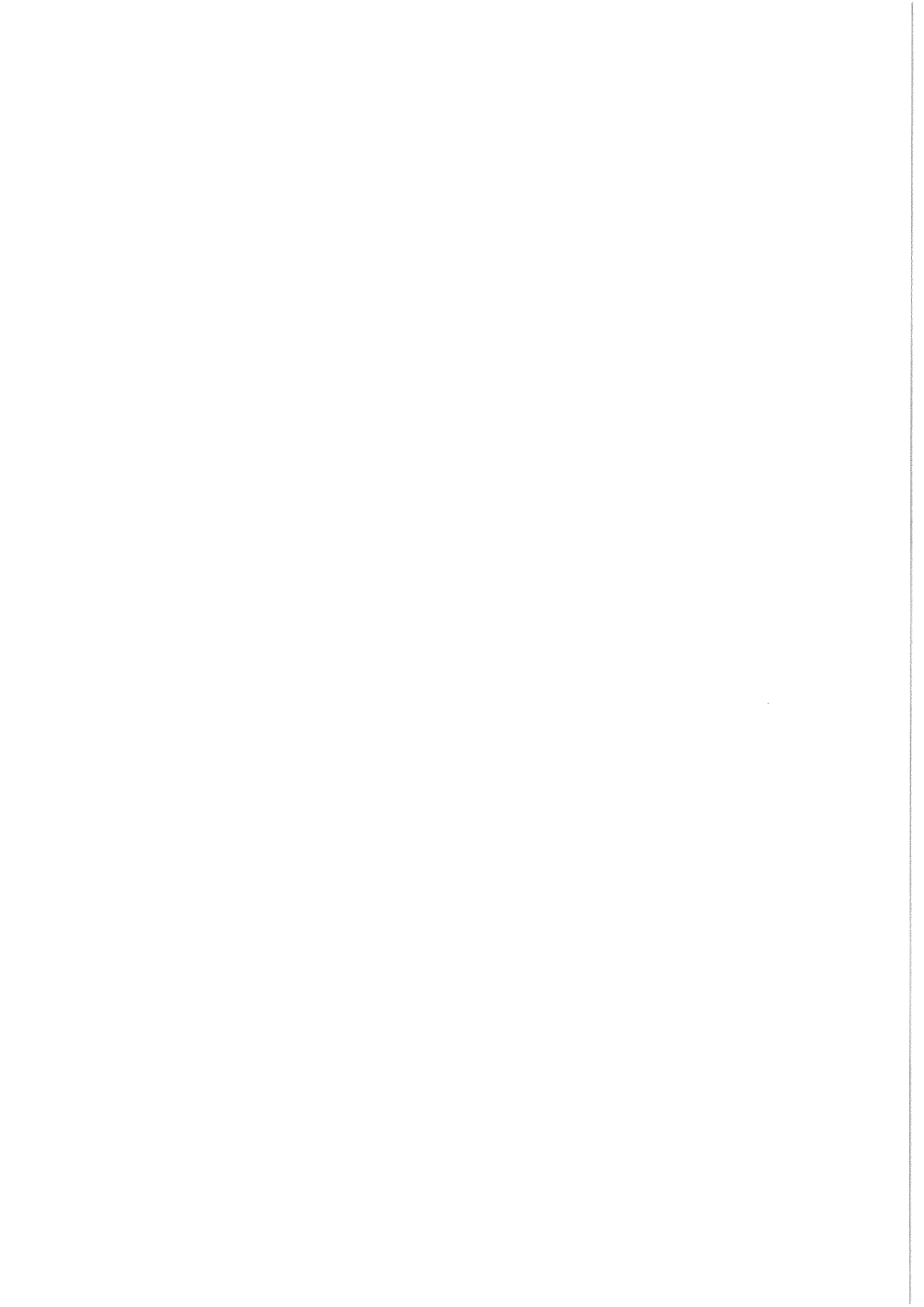
En relación con la modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz cuya tramitación se está llevando a cabo, le adjunto respuesta de la Sra. Secretaria General a su escrito de fecha 18 de agosto de 2017, con referencia SGUIT/JPM/, así como texto del borrador de decreto de modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Atentamente,

El Jefe de Servicio del Gabinete del Rectorado

Fdo.: José Paz Blanco







Ref: SGUIT/JPM

Asunto: OBSERV. TEXTO MODIF. ESTATUTOS

Estimado Sr. Director General de investigación y transferencia del conocimiento:

En respuesta a su escrito de 18 de agosto referente a la reforma de los Estatutos de la Universidad de Cádiz le traslado lo siguiente:

En relación con el apartado “documentación formal que obra en el expediente”, debe señalarse que se han seguido todos los trámites procedimentales que establecen los Estatutos de la Universidad de Cádiz. La reforma fue iniciativa del Rector, a través de la Secretaría General, por cuanto que se trataba de una adaptación de los Estatutos a la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, modificadora de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (en la actualidad Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades); se convocó la Comisión redactora de normas, encargada según la normativa de nuestra Universidad de preparar la propuesta; se trasladó la propuesta a la comunidad universitaria y se abrió un plazo de alegaciones, que se debatieron en un Claustro convocado a tal efecto, en el que finalmente se aprobó por asentimiento la propuesta de reforma. Todas estas fases del procedimiento están, obviamente, documentadas, si bien no se ha enviado documentación relativa a las mismas a la Junta de Andalucía por cuanto que lo que señala el artículo 235.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz es que debe enviarse “el texto aprobado, junto con un texto que refunda los Estatutos vigentes con las modificaciones introducidas”, sin aludir a documentación adicional alguna.

En relación con el apartado “análisis de la redacción del texto a modificar”:

- Se corregirá el error de la parte expositiva del Decreto “in fine” sustituyendo la referencia al “Decreto 322/2011, de 12 de julio”, por “Decreto 233/2011, de 12 de julio”.
- Se acepta la propuesta de mejora sistemática, pasando el apartado Decimoquinto a ser el apartado Décimo, pasando a numerarse los actuales apartados Décimo y siguientes como Undécimo y siguientes.
- En cuanto a la incorporación que se hace en el artículo 72.d a los Directores de Extensión docente debe señalarse que, como bien señala el informe, la figura de la Extensión docente no está contemplada en nuestros Estatutos, como si lo está la figura de la Sede, por lo que se eliminará de la redacción del artículo 72.d, que quedará como sigue:



UCA

Universidad  
de Cádiz

“Proponer al Rector el nombramiento y cese de los Vicedecanos o Subdirectores, de los Coordinadores de títulos y del Secretario del Centro, así como de los Directores de Sede, en su caso”.

Se adjunta borrador de decreto con las modificaciones indicadas.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones considere oportunas en relación con este tema, reciba un cordial saludo.

La Secretaria General

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'FFR', is written over a horizontal line.



Fdo: Francisca Fuentes Rodríguez